



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

RESOLUCIÓN ISDEMU-2019-0071

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER; SAN SALVADOR: a las trece horas con treinta y cinco minutos del dieciocho de octubre de dos mil diecinueve. –

I-Que el nueve de octubre de dos mil diecinueve, se recibió solicitud número ISDEMU-2019-0071, mediante la cual el ciudadano XXXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXX, solicita la información que se detalla a continuación:

1. Entrevista con una Psicóloga. Documento adjunto

II- Que el acceso a la información es un Derecho Humano, una herramienta fundamental para la construcción de ciudadanía que ayuda al fortalecimiento de las instituciones públicas, al mejoramiento de la calidad de la democracia y a la plena vigencia del Estado.

III- Que según lo establecido en los Arts. 2 y 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 del Reglamento del referido cuerpo legal, cualquier persona o su representante puede presentar ante la Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o por cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios previamente aprobados por el Instituto de Acceso a la Información Pública, y la cual para su admisibilidad, deberá cumplir con los requisitos formales previstos en el aludido cuerpo normativo.

Es así, que luego de realizado el respectivo examen de admisibilidad y cumplidos los requisitos determinados en los preceptos antes mencionados, mediante auto de las nueve horas del once de octubre de dos mil diecinueve, se admitió la presente solicitud y se dio el trámite de Ley que corresponde.

IV- Que de conformidad a lo establecido en los Art.70 de la LAIP y 53 del RLAIP, la suscrita Oficial de Información procedió a la transmisión del respectivo requerimiento de información al Programa Integral para un Vida Libre de Violencia para las Mujeres, por ser la unidad que tiene acceso a la información solicitada, brindando espacio para el desarrollo de la entrevista requerida a las nueve horas con treinta minutos del dieciséis de octubre dos mil diecinueve en las instalaciones del Programa.



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

Dicha disposición de espacio, se notificó vía correo electrónico a las nueve horas con veintiún minutos del dieciocho de octubre de dos mil diecinueve en el que se consignaban la ubicación y los datos necesarios para su desarrollo. De igual forma se efectuó llamada telefónica para confirmar la recepción.

Por tanto, con base a las disposiciones legales citadas, los argumentos antes expuestos y conforme a lo establecido en los Artículos 65, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública se RESUELVE:

- a) Notifíquese al interesado en el medio técnico señalado para tal efecto.
- b) Archívese en el expediente administrativo que para tales efectos lleva esta unidad.

Maria Gabriela Guerra Escobar
Oficial de Información